

de trabajo relativo a la industrialización y a la productividad, a fin de que pueda lograrse la unidad y la coordinación de los trabajos en esta esfera;

9. *Pide* al Secretario General que, al elaborar el plan de los trabajos que deban emprenderse en cumplimiento de esta resolución, preste particular atención a las necesidades del Oriente Medio y de Africa;

10. *Propone*, conforme al párrafo *b*) de la parte dispositiva de la resolución 521 (VI) de la Asamblea General y a la resolución 560 (XIX) del Consejo, que en el programa del undécimo período de sesiones de la Asamblea General se incluya un tema titulado « Industrialización de los países insuficientemente desarrollados ».

925a. sesión plenaria,
4 de mayo de 1956.

B

ESTUDIOS SOBRE LA ENERGÍA ATÓMICA COMO FACTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO

El Consejo Económico y Social,

Considerando las atribuciones que le asigna el Artículo 62 de la Carta,

Reconociendo que los progresos ya realizados y los que cabe prever en el campo de la energía atómica pueden tener profundas repercusiones en la esfera económica, especialmente en lo que respecta al desarrollo económico de los países menos desarrollados,

Teniendo en cuenta la complejidad del tema, la diversidad de los estudios que se han realizado y se realizan bajo los auspicios de diferentes entidades, y la necesidad de disponer de más datos para decidir su futura acción en esta importante esfera,

1. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados interesados, prepare y presente al Consejo, en su 24º período de sesiones, un informe acerca de las aplicaciones posibles de la energía atómica, especialmente en las esferas de la fuerza motriz, de la industria y de la agricultura;

2. *Recomienda* al Secretario General que, al preparar dicho informe, tenga en cuenta los estudios ya disponibles y los trabajos de investigación actualmente en curso en este campo, y tome debidamente en consideración la documentación presentada a la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, así como las opiniones expresadas en el 21º período de sesiones del Consejo;

3. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a facilitar al Secretario General, para la redacción de su informe, toda la documentación que puedan proporcionarle sobre este tema;

4. *Pide* al Secretario General que, después de consultar al Comité Consultivo mencionado en la resolución 912 (X) de la Asamblea General, de fecha 3 de diciembre de 1955, y a los organismos especializados competentes, presente al Consejo, en su 24º período de sesiones, un informe

acerca de la posibilidad de dedicar la mayor parte que se pueda del programa de la segunda conferencia internacional para el intercambio de información técnica acerca de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, a las aplicaciones prácticas de la energía nuclear para fomentar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, así como a la conveniencia de convocar una conferencia separada para esta cuestión;

5. *Transmite* al Comité Consultivo las actas de los debates sostenidos en el Consejo sobre este tema;

6. *Decide* incluir en el programa del 24º período de sesiones del Consejo el tema de la energía atómica como factor del desarrollo económico para proseguir su examen.

925a. sesión plenaria,
4 de mayo de 1956.

598 (XXI). Estudio de las nuevas fuentes de energía distintas de las atómicas, como factores del desarrollo económico

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta sus atribuciones, según se definen en el Artículo 62 de la Carta,

Considerando que el crecimiento de la población mundial, el desarrollo económico y la elevación del nivel de vida exigen, particularmente en los países menos desarrollados, un aumento constante de los recursos energéticos,

Considerando los trabajos emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados, tanto con respecto a las fuentes de energía llamadas usuales, como respecto a la energía atómica,

Considerando que las Naciones Unidas deben interesarse por igual en todas las nuevas fuentes de energía, para fomentar su estudio teórico y sus aplicaciones prácticas,

1. *Pide* al Secretario General que, previa consulta con los organismos especializados interesados:

a) Prepare, para presentarlo al Consejo en su 24º período de sesiones, un informe sobre las posibilidades de aprovechamiento práctico de fuentes de energía tales como la energía solar, la energía eólica, la energía de las mareas, la energía geotérmica y la energía térmica de los mares, teniendo en cuenta el estado actual y la evolución previsible de los conocimientos en esos diversos campos;

b) Reúna, al preparar dicho informe, una bibliografía sucinta de los estudios y de las investigaciones que se realizan en la actualidad;

c) Consulte, con dicho fin, a los gobiernos que tengan una experiencia especial o un interés particular en la materia, a los países insuficientemente desarrollados, a los organismos especializados, a los organismos intergubernamentales competentes y, de ser necesario, a las organizaciones no gubernamentales que se interesen en el asunto, y que obtenga de ellos toda documentación útil;

2. *Decide* incluir en el programa de su 24º período de sesiones la cuestión de las nuevas fuentes energéticas distintas del átomo y de su utilización con fines de desarrollo económico, a fin de estudiar las condiciones para la convocación de una conferencia internacional.

925a. sesión plenaria,
4 de mayo de 1956.

599 (XXI). Cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe⁵ del Secretario General intitulado « Cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos »⁵,

Reconociendo con satisfacción que se ha conseguido robustecer la cooperación internacional gracias a las reuniones periódicas sobre recursos hidráulicos celebradas entre diversos organismos,

Haciendo suya la recomendación del Secretario General de que se conceda alta prioridad a la labor de remediar las deficiencias de los datos hidrológicos y de prestar asistencia para el aprovechamiento coordinado de las cuencas fluviales,

Considerando que la cuestión general de la cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos y el estudio de las regiones áridas ha sido motivo de creciente preocupación para las Naciones Unidas,

Considerando que resulta cada vez más importante utilizar las aguas salobres y salinas, en estado natural o desmineralizadas, para el desarrollo económico de las regiones donde han llegado a ser insuficientes los recursos de agua dulce,

Estimando que cada vez es mayor la necesidad económica y social de utilizar y aprovechar en la forma más eficaz estos recursos hidráulicos en vista del progresivo aumento de la población mundial, de la necesidad de elevar el nivel de vida de los pueblos del mundo y del rápido incremento de la industrialización,

1. *Confirma* sus resoluciones 417 (XIV) de 2 de junio de 1952 y 533 (XVIII) de 2 de agosto de 1954;

2. *Felicita* al Secretario General y a los organismos especializados por el espíritu de cooperación demostrado por las consultas que se han celebrado ya sobre recursos hidráulicos;

3. *Insta* al Secretario General y a los organismos especializados a que continúen estas consultas de modo que se prosigan las actividades de las Naciones Unidas y de las organizaciones asociadas a ellas, prestando la atención debida a la correlación de los problemas que se estudian;

4. *Señala* a la atención de los gobiernos la importancia de la desmineralización del agua salada y de la utilización de las aguas subterráneas, y les invita a intercambiar

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 21º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento E/2827.

información sobre los resultados de los estudios realizados para la solución de estos problemas;

5. *Señala a la atención* de los gobiernos la conveniencia de que se utilicen más los servicios de asistencia técnica de que se dispone, particularmente para la formación de personal en esta materia;

6. *Pide* al Secretario General:

a) Que adopte las medidas adecuadas para lograr que se resuman, analicen y divulguen datos sobre los trabajos hidráulicos y los programas de investigación y otras actividades que se realizan en esta materia;

b) Que, en colaboración con los organismos especializados competentes y con los gobiernos interesados, inicie una encuesta preliminar sobre los servicios hidrológicos existentes, los planes para su ampliación y las condiciones para la ejecución de tales planes;

c) Que instituya un grupo de expertos de nombradía mundial para que con el concurso de la Secretaría de las Naciones Unidas estudie las consecuencias de orden administrativo, económico y social del aprovechamiento coordinado de las cuencas fluviales y asesoren sobre las medidas que convendría adoptar — incluso, si lo estima conveniente, la convocación de una conferencia internacional — para lograr el intercambio mundial de datos fundamentales y de resultados de la experiencia en esferas conexas;

d) Que informe al Consejo, a más tardar en su 25º período de sesiones, sobre los progresos que se logren y formule recomendaciones sobre las nuevas medidas que podrían adoptar al respecto las Naciones Unidas y las organizaciones asociadas a ellas.

924a. sesión plenaria,
3 de mayo de 1956.

600 (XXI). Cooperación internacional en materia de cartografía

El Consejo Económico y Social,

Teniendo ante sí el informe del Secretario General titulado « Cooperación internacional en materia de cartografía »⁶ y el informe de la Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente⁷,

Reconociendo la importancia que tiene contar con una información cartográfica exacta y fidedigna, más particularmente en relación con los programas de desarrollo económico,

Tomando nota de los resultados de las consultas celebradas por el Secretario General con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales competentes sobre la adopción de un método uniforme de escribir los nombres geográficos en los mapas, y sobre los medios para promover la terminación del Mapa Internacional del Mundo a Escala de un Millonésimo,

⁶ *Ibid.*, tema 6 del programa, documentos E/2823 y Add.1 y 2.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas. No. de venta: 1955.I.29; en inglés y francés solamente.